

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y juzgados municipales.	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales.	0,40 »

SUMARIO

- Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL
Circular.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Arriendo de Contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Jefatura de Minas.—*Anuncios.*
- Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades meno es
Edictos de Juntas vecinales.

franca del Bierzo y Peranzanes, el precio será el siguiente:

Pieza de 70 grámos,	0,10 pesetas.
» de 200 »	0,25 »
» de 400 »	0,45 »
» de 800 »	0,90 »
» de 1.600 »	1,80 »

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 12 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil-Presidente,
Enrique Iglesias

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de averías en la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Juan Muñoz Avilés, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son de Vega de Valcarce y Trabadelo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Noviembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Arriendo de Contribuciones de la provincia de León

ANUNCIO

Con el fin de que los contribuyentes todos conozcan los preceptos legales que regulan el servicio de recaudación, se hace público que lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación y muy principalmente lo reseñado en el pá-

rrafo 5.º del mismo, tendrá su más exacto cumplimiento, encareciendo de los Señores Alcaldes vigilen y hagan cumplir dicha obligación.

León, 11 de Noviembre de 1940.—
El Arrendatario, M. Mazo.—V.º B.º:
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.

MINAS

DON EUGENIO CUETO Y RUIZ-DIAZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Moisés Suárez Díez, vecino de Valcueva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de Septiembre, a las once y veinticinco horas, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de almazarón, llamada *La Oportunidad*, sita en el paraje Lamoso al sitio La Almagrera, término de Pobladura, Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente que nace debajo de La Almagrera, desde este punto de partida al Norte se medirán 20 metros y se colocará la estaca auxiliar, de ésta al O., 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S., 800 metros y se colocará la 2.ª; de ésta al E., 200 metros y se colocará la 3.ª; de ésta al N., se medirán 800 metros donde se colocará la 4.ª y de ésta a la auxiliar 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial harino-panadera

Racionamiento y precio del pan

A partir del día 13 queda racionado el pan a razón de 200 gramos por persona y día. Comenzará a suministrarse contra cupón número 5 de pan, correspondiente a la cartilla de racionamiento.

El titular de la cartilla solamente podrá abastecerse en la panadería que haya solicitado, a tal efecto.

Precios del pan que han de regir a partir de esta fecha

Pieza de 70 gramos,	0,10 pesetas.
» de 200 »	0,25 »
» de 400 »	0,45 »
» de 800 »	0,85 »
» de 1.600 »	1,70 »

Para los Ayuntamientos de Villablino, Carracedelo, Los Barrios de Luna, Cabrillanes, Láncara de Luua, Murias de Paredes, Vegamián, Valdesamario, Oencia, Palacios del Sil, Borrenes, Fabero, Paradaseca, Prado de la Guzpeña, Sobrado, Sabero, Soto y Amio, Las Omañas, San Emiliano, Turcia, Valle de Finolledo, Berlanga, Posada de Valdeón, Villa-

Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.712. León, 19 de Octubre de 1940.—Eugenio Cueto y Ruiz-Díaz.

DON EUGENIO CUETO Y RUIZ-DÍAZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Hermínio Rodríguez García, vecino de Torre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de Octubre, a las once y cuarenta y cinco horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a José*, sita en el Ayuntamiento de Albares.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la mina *José*, sita en el término y Ayuntamiento de Albares de la Ribera, y desde este punto con relación al Norte magnético se medirá S., 300 metros y se colocará la 1.^a estaca, de ésta 200 metros la 2.^a; S., 300 metros la 3.^a; E., 500 metros la 4.^a; N., 200 metros la 5.^a; de ésta O., 400 la 6.^a; N., 300 la 7.^a; y O., 200 la 8.^a; N., 100 la 9.^a; O., 100 se llega al punto de partida, que dando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.715. León, 19 de Octubre de 1940.—Eugenio Cueto y Ruiz-Díaz.

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Acordada por este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 1.500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda Municipal, para atender al pago de la aportación para el Hogar Nacional-Sindicalista, y gastos que se ocasionen en la rotulación de calles y numeración de edificios, para verificar en su día el censo de población,

queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 7 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Santos.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Queda abierto el período voluntario de cobranza del repartimiento general de utilidades del corriente año, a partir de la fecha y hasta el día 10 de Diciembre próximo. Los que dejen transcurrir el día 10 pre-citado sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos en la recaudación municipal, desde el 21 al último del mes de Diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albares de la Ribera, 1.^o de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Virgilio Riesco.

Ayuntamiento de Villaquejida

Acordado por este Ayuntamiento instruir expediente de habilitación de crédito para atender a diversos pagos cuyos créditos están próximos a agotarse, se halla expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda Municipal.

Villaquejida, a 6 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Felipe Hidalgo.

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1940, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Valle de Finolledo, 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, José Marote.

Ayuntamiento de Villablino

Acordados por la Comisión de Hacienda varias transferencias y habilitaciones de crédito, dentro de los presupuestos ordinario y extraordi-

nario para hacer frente a necesidades de carácter inaplazable, los respectivos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante un período de quince días, para que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Villablino, a 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Joaquín Valcárces.

Entidades menores

Junta vecinal de Santa Marina del Rey

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1940, se halla expuesto al público, en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, en cuyo plazo, podrán formularse reclamaciones.

Por el mismo período de tiempo, se hallan expuestas al público las Ordenanzas de arbitrios sobre aprovechamientos comunales, formadas y aprobadas por esta Junta para regir durante los años 1940 y 1941, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se consi-

Pasado el mencionado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Santa Masina del Rey, a 6 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Vicente Alvarez.

Junta vecinal de Torrebarrio

Estando ocupadas interinamente las plazas de Recaudador-Depositario y Agente Ejecutivo, se anuncian, para ser provistas en propiedad, por el plazo de quince días, durante el cual podrán solicitar los que lo deseen. Las condiciones que han de reunir los concursantes, y méritos que se tendrán en cuenta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Torrebarrio, a 4 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Ramiro Flórez Hidalgo.

Junta vecinal de Castroalbón

Queda expuesta al público por cinco días, para oír reclamaciones, la lista cobratoria del canon sobre terrenos de las Espinillas, cedido con carácter usufructuario a los vecinos del pueblo. Puede verse dicha lista, y presentarse las reclamaciones, en el domicilio del Secretario de esta Junta, Francisco Turrado Claro.

Castroalbón, a 6 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Atanasio García.

LEON

Imprenta de la Diputación

1940